Armenia (Q), 10 de diciembre de 2019

Señor (a):
JOSE GILBERTO TRUJILLO GARCIA
Armenia — Quindío

Asunto: requerimiento

Cordial saludo,

Por medio de la presente me permito informar que debido al incumplimiento generado frente al contrato de arrendamiento No 353 de 2017, referente al NO pago del canon de arrendamiento y al abandono del local comercial entregado a título de arrendamiento; la Empresa procedió a dar por terminado unilateralmente el día 29 de Octubre de 2019.

Así mismo, y debido a que los locales se encuentran con candado y la empresa desconoce el contenido de los locales le solicitamos comedidamente acercarse a la Empresa de Desarrollo Urbano de Armenia Ltda. EDUA, en el término de tres (3) días hábiles siguientes al recibo del presente documento, para retirar los posibles enseres que allí se encuentren, en caso de no presentarse dentro de los términos la empresa procederá hacer apertura del mismo bajo los términos de la cláusula Décimo sexta del contrato 353 de 2017. Y como consecuencia de lo anterior saldar la deuda por el incumplimiento de las obligaciones contractuales.

Atentamente,

JULIAN MAURICIO JARA MORALES
Gerente.
Empresa De Desarrollo Urbano De Armenia
Proyectó: Julián Acuña Ramírez - Contratista de la EDUA
Revisó Julián Mauricio Jara Morales – Gerente EDUA